



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-127334-UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta elevada por Decanato, obrante en las presentes actuaciones en IF-2026-169536-UNC-SHCD#FP, acerca de la cobertura de cargos docentes por situaciones particulares de las cátedras, específicamente en el caso de que un miembro de la misma manifieste una denuncia con el consiguiente pedido de pase de cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que no existen partidas presupuestarias específicas para cubrir la vacante generada en la cátedra a raíz del pase del/ de la docente a otra cátedra.

Que esta propuesta tiene como objetivo proporcionar una previsibilidad en el trabajo docente y una mayor transparencia de la utilización de los recursos propios disponibles destinados a la actividad docente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Que también son objetivos de la propuesta presentada garantizar el derecho de la persona solicitante, la no precarización laboral del resto del equipo docente y el derecho a cada estudiante a poder cursar una asignatura tal como lo establece el plan de estudios.

Que se propone que, ante estas situaciones y en tanto se mantenga la situación de fondo, sea posible la provisión de un cargo de Profesor/a Asistente Dedicación Simple por cada pase de cátedra -con un máximo de tres (3) coberturas por ciclo lectivo-, pudiendo ser un número mayor sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Que el procedimiento sugerido contempla que las solicitudes sean elevadas a Decanato y, de contar con informe presupuestario favorable, se emitirá la Resolución Decanal correspondiente y una vez asignado el cargo docente se procederá a su cobertura de acuerdo a los mecanismos existentes.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Vigilancia y por unanimidad,

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de cobertura de cargos por pases de cátedra con la provisión de un cargo de Profesor/a Asistente Dedicación Simple por cada pase de cátedra con un máximo de tres (3) coberturas por ciclo lectivo, pudiendo ser un número mayor sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la designación deberá ser interina suplente por un año cuya renovación estará sujeta a una revisión por parte del H. Consejo Directivo y de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.